



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2026-CM/MDL

Laredo, 23 de febrero del 2026.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

#### LISTO:

Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de febrero del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, la Carta N° 02-2026/AMFC, suscrito por el Regidor ANTHONY MOISES FRONTADO CASTILLO, sobre PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN: Actividad de **fiscalización DEL USO DEL CANON SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SU APLICACIÓN EN GASTOS CORRIENTES DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.** - Ref.: Informe N° 0132-2026-OGPP-KMD/MDL e Informe N° 107-2026-OGAJ/MDL Informe N° 117-2026-OGAJ/MDL. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 22 del artículo 9 que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, la Ley N.° 31812 modificó la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados.

Que, la Contraloría General de la República emitió la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG la que, en el anexo n.° 01 (Glosario de Términos), establece que el PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el Concejo Municipal, para su aprobación cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la directiva y se adjunta en el aplicativo informático de balance semestral.

Que, la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.3 que el Concejo Municipal tiene la obligación de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o a través de Comisión, del PTAF.

Que, La Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.4 que el regidor municipal tiene la obligación de proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF y proponer al Concejo Municipal cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF.

Que, la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI, en el anexo N.° 01 (Glosario de Términos), define la materia a fiscalizar como la temática general a fiscalizar sobre cualquier aspecto de la gestión pública del gobierno municipal, la cual se incluye en el PAF a aprobarse. Por ejemplo: contrataciones públicas, implementación de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

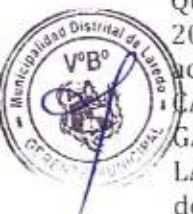
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



de la Contraloría, desempeño funcional y conducta pública de funcionarios y directivos de la entidad, servicios públicos prestados por la entidad, etc. A partir de cada materia a fiscalizar, se desprende posteriormente una o más actividades de fiscalización.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación la Carta N° 002-2026/AMFC con la que el regidor Anthony Moises Frontado Castillo presenta el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización (PTAF) respecto a la actividad FISCALIZACIÓN DEL USO DEL CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSION Y SU APLICACIÓN EN GASTOS CORRIENTES DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO por el monto de S/ 22,158.00 efectuándose la precisión que el Concejo Municipal, al momento de evaluar los Planes de Trabajos a que se hace mención, deberá tener en cuenta el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a través de la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI así como que deberán tener en cuenta que los recursos y presupuestos a utilizar (Requerimientos de bienes y requerimiento de servicios) sean acordes a la actividad a realizar y que su uso sea destinado exclusivamente para tal fin.



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con informe N.° 0132-2026-OGPP-KMD/MDL, con el que concluye informando disponibilidad presupuestal del año 2026 para cumplir con los planes de trabajo presentado por el señor regidor Anthony Moises Frontado Castillo por el monto de S/ 22,158.00, dicho informe se anexa al Informe N° 107-2026-OGA/MDL para su remisión al Pleno del Concejo Municipal;



Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con la autonomía que le reviste

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN del regidor ANTHONY MOISES FRONTADO CASTILLO, Actividad de FISCALIZACIÓN DEL USO DEL CANON SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SU APLICACIÓN EN GASTOS CORRIENTES DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, por el monto de S/ 22,158.00, y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaria General, el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo, así como la realización de las acciones administrativas necesarias para su correcta ejecución, asegurando el ajuste técnico de los planes de trabajo al monto disponible y certificado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ